

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

JOSE IGNACIO JIMENEZ SALAZAR

E-mail: jimenezsalazarignacio@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-015992

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	16 de julio de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0672
Código referencia	O-3-101
Tema	Normatividad aplicable a las microempresas - ESAL

CONSULTA (TEXTUAL)

“...Atentamente solicito información o material bibliográfico sobre Normas NIIF para microempresas, que además pertenezcan a la categoría de Fundación. ...”

RESUMEN:

El CTCP emitió la Orientación Técnica No. 14 - Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, en la cual se establecen directrices contables para este tipo de entidades, y que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones/orientaciones técnicas; de otra parte, el marco de información financiera que aplica a las microempresas, fue establecido por medio del Decreto 2706 de 2012, y está incorporado en el anexo 3, del Decreto Único Reglamentario –DUR 2420 de 2015.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP emitió la Orientación Técnica No. 14 - Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, en la cual se establecen directrices contables para este tipo de entidades, y que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones/orientaciones técnicas; de otra parte, el marco de información financiera que aplica a las microempresas, fue establecido por medio del Decreto 2706 de 2012, y está incorporado en el anexo 3, del Decreto Único Reglamentario –DUR 2420 de 2015.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2020-020340
2020-07-29 03:46:21 p. m.

Radicación relacionada: 1-2020-015992

CTCP

Bogota D.C, 29 de julio de 2020

Señor
JOSE IGNACIO JIMENEZ SALAZAR
jimenezsalazarignacio@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0672

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:
Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0672 Normatividad aplicable a las microempresas - ESAL.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20